



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La suscrita funcionaria se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Juan del Cesar cuenta con un centro de conciliación, en donde se ayuda a las partes en conflicto a buscar soluciones promoviendo el diálogo y la comunicación.

El Centro de conciliación necesita conciliadores para poder funcionar, el conciliador es un tercero neutral e imparcial que actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando la negociación entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas.

El conciliador es abogado capacitado en conciliación.

Dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, no hay conciliadores de conformidad con certificado de insuficiencia personal emitido por la Secretaría General, de manera que debe hacerse su vinculación contractual.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR Y CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA”.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se pretende contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
92111501	Mediación o conciliación o negociación o resolución de disputas
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **1)** Brindar orientación y acompañamiento a las personas que acuden al centro de conciliación, explicándoles en qué consiste este mecanismo alternativo de solución de conflictos, cuáles son sus pasos, que se puede lograr a través del mismo, cuales son sus efectos jurídicos, como se diligencia la solicitud y cuáles son los documentos que deben anexarse si hay lugar a ello. **2)** Citar a las partes en conflicto para que, en reunión, cada uno manifieste su posición, sus pretensiones y las propuestas para solucionar el conflicto, sirviendo de mediador durante todo el encuentro **3)** Levantar las actas haciendo constar las obligaciones pactadas y los puntos del conflicto en los que no se logró la conciliación, con la anotación que las partes pueden acudir a la justicia formal donde se exprese lo sucedido en las diferentes audiencias y hacerlas firmar por las partes. **4)** Emitir constancias sobre las imposibilidades de acuerdo cuando ello proceda o sobre la inasistencia de las partes. **5)** Apoyar en las actividades que se realicen dentro del centro de conciliación.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Nota 1: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **Siete (7) Meses**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará sus actividades en las instalaciones del centro de conciliación de San Juan del Cesar, por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo dentro de la misma para el desarrollo de las tareas que se le encomienden; y si bien el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, deberá hacer presencia en las audiencias en las que se programe su mediación.

El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento de LA GUAJIRA.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario De Gobierno Y Educación





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Nota: El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

(...) serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (Subrayas fuera de texto original)

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato se estima con base en la tabla de honorarios para técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas que adoptó el Municipio de San Juan del Cesar, para el reconocimiento y pago de honorarios, mediante acto administrativo.

4.3. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO le hará **Siete (7) pagos mensuales al CONTRATISTA, mes vencido, de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000) cada uno**





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de coro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 3: EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa a este documento y hace parte integral del mismo.

El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la modalidad de selección de contratista utilizada para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante, ello, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo, de lo contrario, se rechazará su oferta:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

- a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.
- c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.
- d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.
- e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

- f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.
- g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)
- m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

5.2. IDONEIDAD

El proponente deberá ser abogado y tener formación como conciliador, aportar el diploma de pregrado, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

5.3. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar haber ejecutado a satisfacción, con entidades públicas, por lo menos dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto sea acompañar y/o apoyar como conciliador en un centro de conciliación.

5.4. APTITUD LABORAL

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. (**Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015**).

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:





No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de garantía de cumplimiento del contrato, Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo seguimiento al cumplimiento obligacional del contratista.
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Cobrar el amparo de calidad del servicio, hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado





	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando los entregables del contratista
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, considera que en el presente caso no será necesaria la constitución de garantías por parte DEL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que los pagos mensuales de honorarios están condicionados a la ejecución efectiva del objeto del contrato y a las obligaciones que de él se derivan, de manera que el pago siempre será posterior al cumplimiento mensual del contrato, por lo tanto, los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, y en consecuencia de ello, no se exigirá el amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el último inciso del literal D) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación, el presente proceso de contratación NO está cobijado por acuerdo comercial alguno, pues la modalidad usada por el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la escogencia del contratista es la contratación directa.

Dado en el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, el día 19 de enero de 2026.

Funcionaria responsable:

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH MENDOZA MENDOZA
Secretaria De gobierno y educación

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor jurídico externo en contratación

